



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2023-A/MDS-C

Santiago, seis de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe de Orientación de Oficio N°6316-2023-CG/PC-SOO "Conformación del Comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Santiago – Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, mediante Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en Entidad Pública", que establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la Directiva N°012-2019-AGN/DPA, respecto al Comité Evaluador de Documentos, señala que "*Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional*". Asimismo, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la referida directiva, establece que "*Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica*";

Que, el literal a) del IX capítulo, Glosario de Términos de la Directiva N°012-2019-AGN/DPA, sobre el Comité Evaluador de Documentos (CED) señala que "*Es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCA y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos*";

Que, mediante documento ingresado con Expediente N°11589 de fecha 19 de mayo de 2023, la Sra. María de los Ángeles Sedano Quispe alcanza Informe de Orientación de Oficio N°6316-2023-CG/PC-SOO "Conformación del Comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Santiago – Cusco";

Que, mediante Memorandum N°198-2023-GM/MDS de fecha 30 de mayo de 2023, el Lic. Gerardo Castellanos Laime – Gerente Municipal, designa a la Jefe de la Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria como funcionario responsable de la implementación para las acciones preventivas o correctivas o por adoptar respecto de la situación adversa identificada en el Informe de Orientación de Oficio N°6316-2023-CG/PC-SOO;



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



Que, mediante Memorandum N°028-2023-JKRR-OSMGD/MDS-C de fecha 31 de mayo de 2023, la Abog. Karen Jimena Rodrigo Rojas – Jefe de la Oficina de Secretaria Municipal y Gestión Documentaria, dispone a la Jefe de Archivo Central alcanzar la propuesta de los integrantes del Comité Evaluador de Documentos;

Que, mediante Informe N°18-OAC-/MDS-2023 de fecha 05 de junio de 2023, la Lic. Cintia Villacorta Tintaya – Jefe del Archivo Central – MDS, alcanza propuesta de los integrantes del Comité Evaluador de Documentos;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED)** DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, conforme al siguiente detalle

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro.
- Gerente, Sub Gerente o Jefes de las unidades orgánicas, cuya documentación será evaluada.
- Coordinador de Archivo Central, en calidad de Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Comité Evaluador de Documentos las siguientes funciones:

1. Conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos archivístico (PCDA).
2. Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago.
3. Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondiente, sean temporal o permanente.
4. Conducir el proceso de depuración y eliminación documental, emitir opinión técnica, en tanto se formula y aprueba el programa de control de documentos archivísticos (PCDA).

ARTÍCULO TERCERO. – **OFICIAR** la presente resolución al Archivo General de la Nación, para conocimiento y acciones según su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Santiago, para acciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías e Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE